	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 18/09/2024</b>

## **DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

### **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:


#### **1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Decreto 338 del 20 de Agosto de 2024, por medio del cual el Municipio de Zona Bananera (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena" con código **BPIN 2024479800072**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES (2024-2027)".

Actualmente el corregimiento de Orihueca en el municipio de Zona Bananera del departamento del Magdalena presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del corregimiento. Claro ejemplo de esta situación son las calles del corregimiento de Orihueca, donde se presenta un bajo nivel de movilidad, debido a que las condiciones de la vía están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito.

la vía tienen deterioro de la superficie para la circulación de vehículos o no han sido atendidos los tramos deteriorados, Esta situación genera el inoportuno acceso de servicios médicos, demora en los traslados de las personas en mal estado de salud, enfermedades respiratorias y de piel, mantenimiento constante de los vehículos causados por daños, contaminación ambiental por aguas estancadas, probabilidad de pérdidas humanas y materiales frente al nivel de accidentalidad que se pueda presentar en la zona, desvalorización de las viviendas o propiedades, entre otras.

<b>CAUSAS</b>	
<b>DIRECTA</b>	<b>INDIRECTA</b>
<b>Deterioro de las vías terciarias</b>	Deterioro de la superficie de rodadura
	Deficiente información de la red vial terciaria
	Desatención de puntos críticos
<b>EFFECTOS</b>	
<b>DIRECTA</b>	<b>INDIRECTA</b>
<b>Baja comercialización de productos de la entidad territorial</b>	Perdida de las cosechas
	Incremento de precios de los alimentos
<b>Aumento en tiempo de viaje</b>	Incremento del riesgo de deserción escolar
	Incremento de precios de los alimentos
	Perdida de las cosechas

## **SITUACION EXISTENTE**


El tiempo de desplazamiento en las calles objetos de este proyecto a la vía principal que comunica con corregimiento de Sevilla es de aproximadamente 15 minutos en promedio para un trayecto de 2.01 km, pues se presentan tramos en malas condiciones, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos. Fuente: *Secretaría de Planeación y Obras públicas, 2024.*

## ALCANCE

Con la realización del proyecto se pretende el mejoramiento de vía del corregimiento de Orihueca, también se presente dar solución al estancamiento de las aguas lluvias que deterioran y afectan anualmente a este sector. El proyecto dará soluciones de construcción de las vías corregimiento de Orihueca y que estas sirvan como solución a la conducción de las aguas lluvias a través de las calles canal a fin de evitar las inundaciones y estancamiento y el deterioro continuo de las placas, de igual forma pretende realizar obras complementarias.

## ACTIVIDADES A EJECUTAR

PRESUPUESTO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA					ALCALDÍA ZONA BANANERA #LONTOSOLONGOMÁS
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA							
No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>						
1.1		Trazado y replanteo topográfico	m2	10686,00	\$ 5.060,00	\$ 54.071.160,00	
1.2		Excavaciones en material común de las explanaciones (cortes con máquina en vía). Incluye Transporte de material	m3	3205,60	\$ 70.992,00	\$ 369.555.955,00	
						<b>SUBTOTAL \$ 423.627.115,00</b>	
<b>2</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE</b>						
2.1		Conformación de calzada existente	m2	10686,00	\$ 5.538,00	\$ 59.179.068,00	
2.2		Mejoramiento de la subrasante empleando relleno en terraplen	m3	867,60	\$ 132.445,00	\$ 114.909.282,00	
						<b>SUBTOTAL \$ 174.088.350,00</b>	
<b>3</b>	<b>SUBBASE Y RELLENOS</b>						
3.1		Sub base granular clase C	m3	1301,40	\$ 159.980,00	\$ 208.197.972,00	
3.2		Suelo cemento resistencia = 987 kg/cm2	m3	867,60	\$ 233.230,00	\$ 202.350.348,00	
3.3		Relleno en material seleccionado compactado	m3	433,80	\$ 139.720,00	\$ 60.610.536,00	
						<b>SUBTOTAL \$ 471.158.856,00</b>	
<b>4</b>	<b>PAVIMENTO EN ADOQUIN, BORDILLOS, CINTA DE AJUSTES</b>						
4.1		Pavimento en adoquín vehicular en concreto f'c 28 Mpa	m2	8676,00	\$ 215.000,00	\$ 1.865.340.000,00	
4.2		Bordillos de confinamiento en concreto de 21 Mpa de (0,15x0,60). Incluye excavación manual.	ml	8193,00	\$ 152.440,00	\$ 1.248.940.920,00	
4.3		Cinta de ajuste o viga transversal en concreto de 21 Mpa (0,20x0,30). Incluye excavación manual.	ml	1608,00	\$ 90.340,00	\$ 145.266.720,00	
4.4		Construcción de andén en adoquín peatonal	m2	2010,00	\$ 135.440,00	\$ 272.234.400,00	
4.5		Acero de Refuerzo 4200 kg/cm2. Incluye Suministro y Figuración e Instalación.	kg	38592,00	\$ 11.982,00	\$ 462.409.344,00	
						<b>SUBTOTAL \$ 3.994.191.384,00</b>	
<b>SUBTOTAL DE OBRA</b>						<b>\$ 5.063.063.705,00</b>	
<b>COSTO INDIRECTO A.L.U. [%] - OBRA CIVIL</b>				<b>30,00%</b>	<b>%</b>	<b>\$ 1.518.919.711,50</b>	
ADMINISTRACION				27,00%	%	\$ 1.367.027.740,35	
UTILIDAD				2,00%	%	\$ 101.261.314,10	
IMPREVISTOS				1,00%	%	\$ 50.630.637,05	
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>						<b>\$ 6.981.983.416,50</b>	
<b>INTERVENTORIA DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 329.899.270,83</b>	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			UND	1	\$ 49.903.812,67	\$ 49.903.812,67	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			UND	1	\$ 38.961.500,00	\$ 38.961.500,00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 7.000.000.000,00</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

## **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El Municipio de Zona Bananera se encuentra situado en la ladera occidental de la cordillera de la sierra nevada de Santa Marta, la cabecera municipal con una temperatura alta de 33° Centígrados. Limita al norte con los Municipios de Pueblo Viejo, al oriente y al sur con el Municipio de Aracataca.

El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Orihueca del Municipio de Zona Bananera.

## **POBLACION**

Según las proyecciones, la población total del municipio de Zona Bananera (DANE, 2018). Para el presente año la población municipal es de 77,793 habitantes: 38,641 mujeres (49.7%) y 39,152 hombres (50.3%). Los habitantes de Zona Bananera representan el 5.1% de la población total de Magdalena en 2024. que la población del municipio está conformada en su mayoría por nuevas generaciones, niños y jóvenes dispuestos para el desarrollo de proyectos que los capaciten y los recreen adentrándose en nuevos contextos.

## **CRECIMIENTO DE LA POBLACION**

El municipio de Zona Bananera registra un índice de crecimiento poblacional de 2,80 %

## **POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN**


La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en el corregimiento de Orihueca del Municipio de Zona Bananera.

## **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Las actividades económicas del Municipio de Zona Bananera, son la agricultura, la ganadería, la agroindustria, en un porcentaje menor se encuentra el comercio.

## **ANTECEDENTES**

Los antecedentes de los pavimentos en Colombia se remontan a la dictadura de Rafael Reyes, quien crea el Ministerio de Obras Públicas -MOP- el 7 de enero de 1905 para direccionar las vías nacionales, las líneas férreas y la canalización de los ríos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

Desde esa época se clasifican las vías en nacionales, departamentales y municipales, se crean las juntas de caminos, se establecen formas de financiación y se construyen carreteras para conectar las capitales departamentales con las poblaciones vecinas. Durante el gobierno de Reyes (1904-1909), se construyeron 207 km de “carreteras” y 572 km de caminos de herradura.

La primera carretera fue la carretera Central del Norte que comunicaba a Bogotá con Santa Rosa de Viterbo (Boyacá): en veinte años de construcción no llegó a Sopó, pero por ella transitó el primer carro importado a Colombia.

De los caminos de herradura a los primeros pavimentos En 1910 la Asamblea Nacional ordenó el traslado de las carreteras nacionales a los departamentos y transfirió auxilios para la construcción, con lo cual se construyeron los siguientes caminos de herradura:

Popayán-Micay

Popayán-La Plata

Pasto-Puerto Asís

Ibagué-Calarcá

Pasto Barbacoas (que se pavimentó con concreto a finales del siglo).


Para 1916 el 88% de las carreteras construidas se concentraban en Cundinamarca y Boyacá, y las vías nacionales se clasificaban en:

**Estratégicas:** unen la capital con las fronteras, los puertos y algunos centros estratégicos.

**De comunicación:** comunican los territorios de colonización con el interior del país. De vital importancia militar o comercial.

Entre 1916 y 1930 se expidieron 104 leyes modificatorias sobre carreteras y se construyeron 9.300 km de vías sin un plan sólido y sin apego a las técnicas de construcción. El resultado: una serie de vías dispersas, aisladas, inconclusas y que no prestaban servicio alguno. La solución: “borrar lo hecho y adoptar un nuevo plan”.

El primer pavimento en Colombia se construyó en las calles del centro de Bogotá y en el parque de la Plaza Bolívar entre 1890 y 1893, pero la poca técnica empleada en la obtención del asfalto, la falta de fundación del pavimento, el uso de cascajo en lugar de arena, entre otras circunstancias, provocaron inconformidad con la obra.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

En 1913 con ocasión del primer centenario de la Batalla de Boyacá, se suscribieron 9 contratos para pavimentar 8.541, 85 m<sup>2</sup> de vías. Entre 1922 y 1928 la importación de carros alcanzó los 13.246 vehículos; el gobierno estableció algunos impuestos de importación, consumo de gasolina, lubricantes, llantas y accesorios básicos, los usuarios, en respuesta le exigieron al MOP mejores vías de comunicación.

En 1929 el MOP pavimenta 5 km de la carrera 7ª entre San Diego y la Avenida Chile (Bogotá), utilizando concreto asfáltico.

En las siguientes dos décadas el país gana en tecnificación: en 1932 se “petrolizan” dos carreteras: la Central desde la Avenida Chile hasta Usaquén y la calle 13. Un año después se inaugura el sistema de valorización para pavimentar dos kilómetros de la Avenida Chile, utilizando la técnica del Macadam.

En 1938 se autoriza la pavimentación de algunos tramos de carreteras nacionales y se crea el programa “cambio de piso”. En 1939, el presidente Eduardo Santos, ordena pavimentar 900 km en un lapso de tres años con la asesoría del Bureau of Public Roads y específicamente del experto Worth D. Ross, quien recomienda especificaciones, toma de muestras y ensayos.

En el Departamento del Magdalena en los últimos años se han financiado entre otros los proyectos que se presentan a continuación:


En el año 2020 Mejoramiento de circuitos viales con aspectos urbanísticos de la subregión norte y centro del departamento del Magdalena por una cuantía \$39,405,934,507.

En el año 2019 Construcción de un (1) kilómetro de placa huella en los sectores críticos de la vía menchiquejo -el banco, en el departamento del Magdalena, por una cuantía \$1.499.348.438

El municipio de Zona Bananera en los últimos años se ha financiado entre otros los proyectos que se presentan a continuación:

En el año 2023 en el municipio de Zona Bananera con recurso del SGR financio el proyecto Construcción De Pavimento Articulado En El Corregimiento De Orihueca Del Municipio Zona Bananera Departamento Del Magdalena”, por una cuantía \$3,695,392,734.

En el año 2022 en el municipio de Zona Bananera con recurso del SGR financio el proyecto “Construcción De Pavimento Rígido Y Obras De Urbanismo En Vías Urbanas Tramos: Cra 5 A Hasta La Calle 4 Calle 4 Hasta La Cra 2 Cra 2 Hasta La Calle 7

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

Corregimiento De Río Frío Municipio Zona Bananera – Departamento Del Magdalena”, por una cuantía de \$ \$3,918,827,209.00 pesos colombianos.

## **JUSTIFICACION**

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Zona Bananera, para la construcción en pavimento rígido de una vía urbana en el municipio.

Con la realización del proyecto se pretende el mejoramiento de vía del corregimiento de Orihueca, también se presente dar solución al estancamiento de las aguas lluvias que deterioran y afectan anualmente a este sector. El proyecto dará soluciones de construcción de las vías corregimiento de Orihueca y que estas sirvan como solución a la conducción de las aguas lluvias a través de las calles canal a fin de evitar las inundaciones y estancamiento y el deterioro continuo de las placas, de igual forma pretende

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.


El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro urbano y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

La alternativa escogida es la Construcción de pavimento articulado en el corregimiento de Orihueca en el municipio de zona bananera, departamento del Magdalena se realizará mediante intervenciones a lo largo de 2.01 Km de tramo vial que presenta malas condiciones, con un ancho de 5 m.

Comprende la localización y replanteo, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de andenes en adoquín y construcción de las placas.

En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

escarificado, extensión, conformación y compactación simple.

La extendida y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento.

La construcción de las placas en Pavimento en adoquín vehicular en concreto f'c28 Mpa consiste en la elaboración, transporte, colocación; Cinta de ajuste o viga transversal en concreto de 21 Mpa, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos de proyecto. La instalación de bordillo en concreto se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos.

Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente.


En consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección para adelantar los trabajos de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA.**

A través de la suscripción de un Contrato de Obra, la administración municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

## **COMPETENCIA**

Mediante Decreto 338 del 20 de Agosto de 2024, por medio del cual el Municipio de Zona Bananera (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena" con código **BPIN 2024479800072**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 18/09/2024</b>

2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024479800072** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Zona Bananera (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024. CEN.01.000308 del 21 de Agosto de 2024, la fuente de recurso propios de libre inversión por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.300.000.000)**, expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio; y la No. 824 de fecha 13 de Septiembre de 2024 recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$370.900.729,17)** expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.670.900.729,17)** presupuesto oficial.

2. **Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto:**

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA”**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

PRESUPUESTO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA				
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		ALCALDÍA ZONA BANANERA #CONSTRUYEMÁS				
No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1		Trazado y replanteo topográfico	m2	10686,00	\$ 5.060,00	\$ 54.071.160,00
1.2		Excavaciones en material común de las explanaciones (cortes con maquina en via). Incluye Transporte de material	m3	5205,80	\$ 70.992,00	\$ 369.555.955,00
						<b>SUBTOTAL \$ 423.627.115,00</b>
<b>2</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE</b>					
2.1		Conformación de calzada existente	m2	10686,00	\$ 5.538,00	\$ 59.179.068,00
2.2		Mejoramiento de la subrasante empleando relleno en terrapien	m3	867,60	\$ 132.445,00	\$ 114.909.282,00
						<b>SUBTOTAL \$ 174.088.350,00</b>
<b>3</b>	<b>SUBBASE Y RELLENOS</b>					
3.1		Sub base #granular clase C	m3	1301,40	\$ 159.980,00	\$ 208.197.972,00
3.2		Suelo cemento resistencia = 987 kg/cm2	m3	867,60	\$ 233.230,00	\$ 202.350.348,00
3.3		Relleno en material seleccionado compactado	m3	433,80	\$ 139.720,00	\$ 60.610.536,00
						<b>SUBTOTAL \$ 471.158.856,00</b>
<b>4</b>	<b>PAVIMENTO EN ADOQUIN, BORDILLOS, CINTA DE AJUSTES</b>					
4.1		Pavimento en adoquin vehicular en concreto f'c 28 Mpa	m2	8676,00	\$ 215.000,00	\$ 1.865.340.000,00
4.2		Bordillos de confinamiento en concreto de 21 Mpa de (0,15x0,60). Incluye excavación manual.	m6	8193,00	\$ 152.440,00	\$ 1.248.940.920,00
4.3		Cinta de ajuste o viga transversal en concreto de 21 Mpa (0,20x0,30). Incluye excavación manual.	m6	1608,00	\$ 90.340,00	\$ 145.266.720,00
4.4		Construcción de andenes en adoquin peatonal	m2	2010,00	\$ 135.440,00	\$ 272.234.400,00
4.5		Acero de Refuerzo 4200 kg/cm2. Incluye Suministro y Figuración e Instalación.	kg	38992,00	\$ 11.982,00	\$ 462.409.344,00
						<b>SUBTOTAL \$ 3.994.191.384,00</b>
<b>SUBTOTAL DE OBRA</b>						<b>\$ 5.063.065.705,00</b>
<b>COSTO INDIRECTO A.L.U. [ % ] - OBRA CIVIL</b>				<b>30,00%</b>	<b>%</b>	<b>\$ 1.518.919.711,50</b>
ADMINISTRACIÓN				27,00%	%	\$ 1.367.027.740,35
UTILIDAD				2,00%	%	\$ 101.261.314,10
IMPREVISTOS				1,00%	%	\$ 50.630.657,05
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>						<b>\$ 6.581.985.416,50</b>
<b>INTERVENTORIA DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 329.099.270,83</b>
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			UND	1	\$ 49.903.812,67	\$ 49.903.812,67
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			UND	1	\$ 38.961.500,00	\$ 38.961.500,00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 7.000.000.000,00</b>

### Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

### Plazo de Ejecución:


SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.

### Lugar de ejecución del contrato:

El proyecto a desarrollar en la Zona Urbana del Corregimiento de Orihueca Municipio de Zona Bananera, Magdalena.

### Forma de pago:

**ANTICIPO:** Equivalente al Cuarenta (40%), previa presentación del plan de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 18/09/2024</b>

inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**MANEJO DEL ANTICIPO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.


**PAGOS PARCIALES:** El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

**PAGOS PARCIALES:** Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

**PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

### **3. Modo de selección y su justificación.**

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 18/09/2024</b>

#### 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.670.900.729,17)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.


#### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías – SGR  
SGP Recursos propios

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 824 de fecha 13 de Septiembre de 2024 recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$370.900.729,17)**, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes. Y los recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024. CEN.01.000308 del 21

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

de Agosto de 2024, la fuente de recurso propios de libre inversión por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.300.000.000)**, expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio, será cancelado por el Municipio de Zona Bananera – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### 5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.


<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

<b>Tipificación del riesgo</b>	<b>Observaciones del riesgo</b>	<b>Soporte de asignación del riesgo</b>		
		<b>FONDO MIXTO</b>	<b>ASOCIADO TENICO</b>	<b>MUNICIPIO</b>

Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		<b>100%</b>	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		<b>100%</b>	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			<b>100%</b>
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
---	--------------------------------------	--	-------------	--

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

### 7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

**BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**AFIANZADO:** El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DIAS


**CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

**A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 18/09/2024</b>

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.


**LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.**

### **8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO

	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>	NO	NO	NO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 18/09/2024</b>

Para constancia se firma en el Municipio de Cerete – Córdoba, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ramiro Lugo

**RAMIRO LUIS LUGO ROMERO**

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.